

Montevideo, 05 de mayo de 2010

Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 04 de mayo de 2010, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: Lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado de Ciclo Básico, Reformulación 2006-Circular 2956- en lo referente a las asignaturas previas de cursos anteriores.

RESULTANDO: Que en el Artículo 33 se dispone que:" Los alumnos que mantengan **asignaturas previas**, serán objeto de atención y asistencia especial durante el desarrollo del curso por parte del profesor de la/s asignatura/s correlativa/s, a través de estudios dirigidos, tareas domiciliarias y evaluaciones frecuentes en su labor.

CONSIDERANDO: I) que las asignaturas Ciencias Físicas, Educación Sonora e Informática de 2º año, no tienen correlativas en 3er.año;

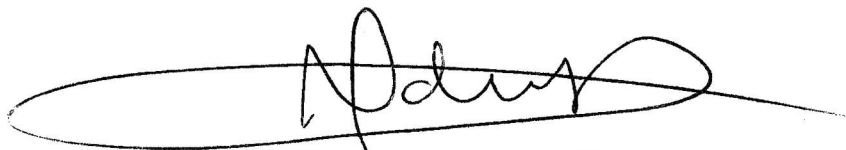
II) que es necesario en estos casos disponer el mismo apoyo que en el resto de las asignaturas;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1)Establecer que el seguimiento de las asignaturas Ciencias Físicas y Educación Sonora de 2º año del Ciclo Básico Plan 2006, se corresponden con la asignatura Física y Taller de Educación Sonora de 3er.año, respectivamente.

2)En Informática, el estudiante rendirá examen. En este caso, la Dirección Liceal junto con los docentes de la asignatura y de laboratorio de Informática Educativa brindarán los apoyos necesarios para superar el rezago."



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARIO GENERAL